

LOTA, 07 de Julio de 2017.

DECRETO N° 10971

Vistos:

a) La necesidad de mantener y asegurar la coordinación y comunicación permanente entre el usuario del equipo de telefonía móvil con las autoridades políticas, administrativas legislativas y jurisdiccionales del país, jefes de servicios y funcionarios en general de la administración civil y castrense del Estado, como asimismo con el Alcalde, con los otros miembros del concejo Municipal y los funcionarios municipales.

b) Informe final de Auditoria N° IE-27/12 de Contraloría Regional del Bio bio

c) Jurisprudencia Administrativa de Contraloría General de la República

d) Ley N° 19.880 sobre bases de los procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Organos de la Administración del Estado.

e) DFL N°1 de 2006 de Ministerio del Interior publicado en D.O. del 26/07/2006, que fija texto refundido de la Ley N° 18695.

Y, en uso de las facultades que me confieren los artículos 12° Y 63° de la Ley 18.695, texto refundido, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

1.- Dispóngase la entrega para uso personal e intransferible, de costo de la I. Municipalidad de Lota, a favor de don MAURICIO VELASQUEZ VALENZUELA, Alcalde Titular de esta Municipalidad, del equipo de telefonía celular IPHONE 6, 16 GB SPACE GREY, serie 352015074824352, Chip serie 310010 7954318, plan sin limite de tiempo en voz, mensajería de texto y accesos a Internet, correspondiente al número 9 93201985, del proveedor TELEFONICA MOVILES CHILE S.A. (Movistar). La entrega incluye también los accesorios consistentes en cargador, manual de instrucciones, y manos libres.

2.- Se deja expresamente establecido que el celular proporcionado por el Municipio sólo podrá ser usado en el desarrollo de las actividades y funciones que son propias del Municipio, quedando prohibido su uso con fines particulares, en virtud de lo prescrito en las Leyes N° 18.575 y N° 18.883, generando su incumplimiento además responsabilidad civil si como consecuencia de ello se produzca algún daño al patrimonio Municipal.

3.- En caso de pérdida, extravío o desperfecto por mal uso del equipo, la reposición será de costo del usuario del celular.

ARCHÍVESE.-

ANÓTESE EN EL REGISTRO MUNICIPAL Y EN SU OPORTUNIDAD



MARLENE BAEZ SUANEZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



MAURICIO VELASQUEZ VALENZUELA
ALCALDE

Distribución:

- Sr. Mauricio Velasquez V.
- Administración y Finanzas
- Administración Municipal
- Dirección de Control
- Jefe Depto. Administración
- Archivo

JEPB/mb